

SUPUESTO PRÁCTICO

Asignatura	Introducción/Fundamentos Contabilidad
Profesor responsable de la Asignatura:	Patricia Víctor Ponce
Tipo de actividad:	Actividad de Evaluación Continua (AEC-4)
Título de la actividad:	Supuesto Recopilatorio

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Realizar un repaso de todas las unidades del curso. Aplicación del IVA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La AEC-4 se compone de dos partes: parte A (cinco casos prácticos pequeños con una puntuación total de 2,75 puntos) y parte B (un caso práctico completo, “Juko” a modo de resumen del curso con una puntuación de 7,25 puntos)

Requisitos formales: cada asiento contable tendrá que reflejar el nombre de las cuentas utilizadas y su código, sin perjuicio de los importes del debe o el haber (véase los asientos ejemplos al final del enunciado de esta actividad). Las actividades cuya solución se envíe en un archivo realizado a mano escaneado, como máximo podrán optar a 9 puntos.

PARTE A (2,75 puntos)

SUPUESTO A. 1 (0,75 puntos)

El 3 de octubre de 20X8 la sociedad Jukei, S.A. vende uno de los locales de negocio en el que desarrolla su actividad por 100.000 euros, pactando con el comprador las condiciones de pago: un 30 % en el momento de la firma del contrato de compraventa y el resto el 15 de enero del 20X9.

SE PIDE: registre contablemente la operación de Jukei, S.A. el 3 de octubre, día de la compraventa, sabiendo en esa fecha el valor en libros del local:

Terreno y bienes naturales: 100.000 euros

Construcciones: 150.000 euros (Precio de adquisición 200.000 euros; Amortización Acumulada: 50.000 euros).

SUPUESTO A. 2 (0,75 puntos)

La sociedad Jukei II S.A. se dedica a la explotación de una autopista y adquiere el 1 de febrero de 20X8 una maquinaria para el peaje por importe de 100.000 euros que se abona mediante transferencia bancaria.

Con relación al método de amortización del inmovilizado adquirido, considera que el más adecuado es el método de números dígitos creciente (método proporcional a la serie de números naturales creciente). El valor residual de la maquinaria se estima insignificante y su vida útil de 10 años.

SE PIDE: registre contablemente la adquisición de maquinaria el 1 de febrero y la dotación por amortización al cierre del ejercicio 20X8.

SUPUESTO A. 3 (0,75 puntos)

Una constructora comenzó el 1 de enero de 20X6 la construcción del edificio donde radicarán sus oficinas en el futuro. En dicho año de los 700.000 euros de gastos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, 200.000 euros corresponden, según los datos del departamento de contabilidad de costes, a los relativos a la construcción del edificio de oficinas. El 31 de diciembre de 20X6 el edificio no estaba terminado.

A lo largo de 20X7 continúo la construcción del edificio. En ese año los costes imputables al mismo ascendieron a 100.000 euros. El edificio quedó terminado y dispuesto para su uso el 1 de junio de 20X7.

SE PIDE: contabilice la incorporación del edificio de oficinas al inmovilizado de la empresa y la amortización que corresponda en las siguientes fechas: 31/12/20X6, 1/06/20X7 y 31/12/20X7. Nota: el criterio de amortización será un 4% anual del valor inicial de las oficinas (base de amortización).

SUPUESTO A. 4 (0,25 puntos)

Una empresa vende el 15 de octubre de 20X7 mercaderías por valor de 2.000 euros. El cobro se realizará en dos recibos de 1.050 euros, los días 1 de noviembre y 1 de diciembre de 20X7. Suponemos que el interés no es contractual y el efecto de no actualizar los flujos no es significativo.

SE PIDE: registrar las operaciones que correspondan (15/9 y 1/11 y 1/12).

SUPUESTO A. 5 (0,25 puntos)

Una empresa compra el 1 de enero de 20X0 mercaderías por valor de 8.958,24 euros. El pago de la compra se realizará el 31 de diciembre de 20X1 mediante un recibo de 9.600 euros. Los intereses de aplazamiento resultantes no tienen carácter contractual y suponemos que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

SE PIDE:

- a) ¿Podría registrar contablemente esta operación incorporando los intereses a la deuda al no tener los intereses carácter contractual y, además, al suponerse que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo? Nota: responda sí o no, indicando el motivo, pero sin realizar asientos contables
- b) Registre contablemente la operación suponiendo que la fecha de pago pactada para los 9.600 euros fuese el 30 de marzo de 20X0 en vez del 31 de diciembre de 20X1. (opte por el registro contable más sencillo).

PARTE B (7,25 puntos)

La empresa “JUKO, S.A.” presenta el siguiente balance de situación a 31 de diciembre del año 20X0:

ACTIVO	IMPORTE	PATRIMONIO NETO	IMPORTE
Terrenos y bienes naturales	800000	Capital Social	1000000
		Reservas	255000
Mobiliario	200000	Subvenciones Oficiales de capital	200100
Equipos para proceso de información	150000	PASIVO	
Mercaderías (1000 unidades)	20000	Deudas a largo plazo	1050000
Clientes	35000	Deudas a corto plazo	20000
Clientes, efectos comerciales a cobrar	50000	Proveedores	200000
Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio	25100	Acreedores por prestaciones de servicios	255000
Caja, euros	700000		
Bancos, c/c	1000000		
TOTAL	2.980.100	TOTAL	2980100

Las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio 20X1 han sido las siguientes:

1. Se compran 1700 unidades de mercaderías por importe de 29.000 euros más IVA al 21 %. La mitad del importe se paga al contado por caja y la otra mitad se deja a deber.
2. Los transportes de la anterior compra han ascendido a 5.850 euros más un IVA del 21% y han sido abonados por caja.
3. Se paga por banco la nómina del personal de la empresa ascendiendo a:

Concepto	Importe
Sueldo bruto	102000
Retención IRPF	2000
Retención Seguridad Social (cuota obrera)	5000
Seguridad Social a cargo empresa (cuota empresarial)	30000

4. Un cliente reconocido en balance por importe de 35.000 euros es declarado en quiebra, dándose por perdido el crédito sobre el mismo.
5. Se paga a través de la cuenta corriente la factura de la compañía eléctrica. El consumo de electricidad se eleva a 700 euros. IVA 21%.
6. Se venden mercaderías a crédito por importe de 7.100 euros más IVA al 21%. El número de existencias vendidas asciende a 30 unidades.
7. Cobramos la mitad de la venta anterior por banco, aceptando los clientes efectos por el resto

del importe.

Con posterioridad, JUKO, S.A encarga a un banco la gestión del cobro de la cuarta parte de dichos efectos. Con relación al resto (esto es, tres cuartas partes), JUKO, S.A presenta los efectos al banco para que procedan a su descuento y la entidad anticipa el pago de los mismos a nuestra sociedad aplicando un tipo del 2 por ciento.

8. Respecto a los efectos que fueron objeto de gestión de cobro, JUKO, S.A cobra el importe total, descontándole la entidad bancaria una comisión de 30 euros.
Con relación al descuento de efectos, los clientes atendieron a sus compromisos en las fechas estipuladas y se canceló la deuda.
9. Se pagan a través de la cuenta corriente las comisiones bancarias por importe de 250 euros.
10. Se cobran intereses de la cuenta corriente. Datos: importe bruto de 1000 euros; retención del 19%.
11. JUKO, S.A decide permutar parte del terreno que posee valorado por 200.000 euros por un local de un centro comercial. Además, tendrá que entregar 3.000 euros en efectivo. El valor razonable del local es de 240.000 euros. El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta se verá muy modificado como consecuencia de la operación.
12. En julio adquiere 1000 acciones de “OKY, S.A .” pagando 5,4 euros por acción y con unos gastos de transacción de 350 euros. La inversión se clasifica como disponible para la venta.
13. Se adquieren 5.000 unidades de mercaderías al contado por importe de 99.000 euros. Los gastos de transporte de la anterior compra han sido de 6.000 euros, también pagados por caja. IVA del 21%.
14. Se paga por bancos el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio, siendo el importe de 25.000 euros. NOTA: diferenciar el Impuesto de Sociedades del Impuestos sobre Actividades Económicas.
15. Se venden mercaderías al contado por 2.000.000 euros más IVA del 21%. Número de unidades vendidas: 6.500 unidades.
16. Se pagan a través de la cuenta corriente bancaria los servicios de asesoramiento al abogado de la empresa. Importe: 6.000 euros. Retención 15%. IVA del 21%. Nota: consultar la nota final del enunciado.
17. Se adquiere una máquina cuyo valor actual es de 209.000 euros que se abonará dentro de dos años. IVA del 21%
18. Se paga el recibo del préstamo que figura en balance por bancos y que asciende a 20.000 euros de principal y a 10.000 de intereses.
19. La cotización de las acciones de “OKY, S.A .” a finales del ejercicio es de 6,25 euros por acción.
20. La dotación por amortización del inmovilizado material durante el ejercicio ascendió a 16.000 euros.
21. Del inmovilizado que aparece en el balance, cambia parte del equipo informático por otro cuyo valor razonable se estima en 60.000 euros.
Respecto al equipo informático que “JUKO, S.A .” entrega, su valor neto contable se eleva a 46.000 euros (valor contable: 55.000 euros; amortización acumulada en el momento de la permuta no comercial: 9.000 euros). Además, se acuerda que JUKO, S.A. realice una aportación dineraria de 1.000 euros.
22. Las existencias finales de mercaderías se valoran aplicando el método FIFO. El valor neto realizable de las existencias finales asciende a 19,5€/unidad. Realizar el asiento de regularización de existencias y, en su caso, el de deterioro de existencias.
23. Se liquida el IVA

SE PIDE:

1. Asiento de apertura (0,1 puntos)
2. Contabilidad de las operaciones del año 20X1. (6,9 puntos; 0,3 puntos*23 = 6,9 puntos)
3. Asiento de regularización de gastos e ingresos (también llamado asiento de liquidación) y fijar el resultado del ejercicio 20X1 (0,25 puntos)

MATERIAL DE AYUDA. NOTAS PARA LA RESOLUCIÓN DEL SUPUESTO Y REQUISITOS FORMALES:

- Requisitos formales: es necesario reflejar el nombre de la cuenta y su código, además de las cantidades que se cargan o abonan.
- Las soluciones realizadas a mano no podrán optar a la calificación máxima y sufirán una penalización de 10 puntos.

• **NOTA SOBRE EL IVA**

El supuesto señala algunas operaciones a las que se les aplica el IVA. A continuación incorporo un ejemplo que os facilitará realizar el registro contable.

1. La empresa compra mercaderías por importe de 100 €. IVA 18 %.

Código	Concepto	Debe	Haber
600	Compra de mercaderías	100	
472	HP, IVA soportado	18	
400	Proveedores		118

2. La empresa vende mercaderías por importe de 150 €. IVA del 18%

Código	Concepto	Debe	Haber
430	Clientes	177	
700	Venta de mercaderías		150
477	HP, IVA repercutido		27

Con carácter general, trimestralmente la empresa deberá liquidar el IVA, es decir, calcular la diferencia entre el IVA soportado y el repercutido. Si el soportado es mayor que el repercutido, a la empresa se le generará un crédito (activo) frente a la Hacienda Pública que recogerá en la cuenta **(4700) Hacienda Pública, deudora por IVA**. Si ocurre lo contrario, la empresa tendrá que recoger una deuda (pasivo) con la Hacienda, que se contabilizará en la cuenta **(4750) Hacienda Pública, acreedora por IVA**.

En nuestro ejemplo quedaría:

Código	Concepto	Debe	Haber
477	HP, IVA repercutido	27	
472	HP, IVA soportado		18
4750	HP, acreedora por IVA		9

- NOTAS SOBRE RETENCIONES

Impuesto de sociedades. Retenciones y pagos a cuenta.

Una parte del resultado positivo conseguido por la empresa en cada ejercicio contable, ha de ingresarse posteriormente en la Hacienda Pública. Esto supone un gasto (impuesto sobre beneficios, 630).

Sin embargo, la normativa fiscal establece dos procedimientos que permiten a la Hacienda Pública percibir una parte de ese impuesto a lo largo del ejercicio en que se genera la renta gravada. Esto se realiza a través de "las retenciones y pagos a cuenta".

"Retenciones"

En diversos casos, cuando la empresa *obtiene determinados rendimientos*, tales como intereses y dividendos, está obligada a *soportar retenciones*. Las cantidades retenidas, que transitoriamente representan *activos* para la empresa perceptora, lo registramos en la cuenta (473) *Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta*.

Ejemplo 18 Unidad didáctica 8

El 21 de mayo el banco abona en la cuenta corriente de "ALFA" 6.800 euros, importe líquido correspondiente a los dividendos pagados por "GAMMA", de la cual "ALFA" es accionista. La sociedad "GAMMA" ha efectuado una retención del 20 % a cuenta de impuestos.

Código	Concepto	Debe	Haber
(572)	Bancos, c/c	6.800	
(473)	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	1.700	
(76X)	Ingresos Financieros		8.500

21 de Mayo. Cobro de dividendos. Importe bruto:
1.700 = 0,20 Importe bruto; Importe Bruto: 8.500

Retenciones practicadas a terceros

También cuando es la sociedad o sujeto contable *quien paga ciertos rendimientos*, viene obligada a deducir un determinado porcentaje de su montante total, denominado importe bruto o íntegro, en concepto de retención a cuenta del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades, según que el perceptor sea una persona física o una persona jurídica, respectivamente.

Por lo general, si el perceptor es una persona física, la empresa está obligada a practicar retención cuando pague: a) sueldos a los empleados, b) intereses y dividendos, c) *honorarios profesionales*. En cambio, si el perceptor es una sociedad, la entidad pagadora sólo viene obligada a practicar retenciones, fundamentalmente, cuando se satisfacen rendimientos financieros (intereses y dividendos).

Ejemplo. Se paga la factura presentada por los servicios recibidos de un asesor fiscal. La factura ascendió a 90.000 euros, importe al que se practica retención del 15%.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
623	Servicios de profesionales independientes	90000	
57X	Tesorería		76.500
4751	HP, acreedora por retenciones practicadas		13.500

A continuación los mismo datos, pero añadiendo IVA del 18%.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
623	Servicios de profesionales independientes	90000	
472	HP, IVA soportado	16.200	
57X	Tesorería		92.700
4751	HP, acreedora por retenciones practicadas		13.500

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN Y ENTREGA DE LA ACTIVIDAD

- La **fecha** prevista para la realización de esta Actividad de Evaluación Continua (AEC) se encuentra publicada con carácter permanente en el “Cronograma de Actividades de Evaluación y Aprendizaje” de la GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA así como en el CALENDARIO del Aula Virtual.
- La actividad cumplimentada se envía al profesor a través del  **Buzón de entrega** del Aula Virtual.
- La **calificación** obtenida, previa corrección y calificación por parte del profesor, se podrá consultar con carácter permanente en el apartado CALIFICACIONES del Aula Virtual.